



Ayuntamiento de Barbastro

DECRETO

A la vista de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuya Disposición Adicional Segunda se regula la Competencia en materia de contratación en las Entidades Locales, en cuyo apartado 7 establece el régimen de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al órgano de contratación.

A la vista de la necesidad de adaptar su composición a los requerimientos planteados por el uso de la Plataforma de Contratos del Sector Público, creando un órgano de asistencia con carácter permanente para los servicios de licitación electrónica de la citada Plataforma, del Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro, órgano de contratación de conformidad a la D.A.2ª 1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la celebración de elecciones locales en fecha 26 de mayo de 2019, constituyéndose el Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de junio de 2019, resultando elegido Alcalde D. Fernando Torres Chavarría.

Considerando lo dispuesto en la citada D.A. Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 7, en cuanto a la composición de la Mesa de Contratación, se dispone el nombramiento de los distintos miembros entre personal funcionario de carrera y personal laboral que luego se dirán, así como es el caso de personal funcionario interino por no existir funcionarios de carrera suficientemente cualificados, según el informe de Secretaria que obra en el expediente.

Por todo lo anterior se acuerda:

PRIMERO.- Determinar la composición de la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación Alcaldía del Ayuntamiento de Barbastro, cuyos miembros, designados con carácter permanente se relacionan a continuación:

Presidente: D. Antonio Campo Olivar, Concejal de Hacienda y Régimen Interior, y suplente Dª Raquel Salas Novales, Concejal de Servicios Urbanos e Infraestructuras.

Vocales:

a) la Secretaria General, Dª. Ana García Mainar, Bienvenido Buil Domper, y Manuel Rapún Castel, suplentes respectivamente,

b) el Interventor, D. Manuel Carlos Murillo Playán.

c) Dª María Dolores García Clau, titular, y Dª Inmaculada Latorre Torres como suplente.

Secretario de la Mesa: Bienvenido Buil Domper, como titular, y Silvia Abadía Giménez, como suplente.

Podrá asistir a la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, un técnico de la Sección o servicio a que se refiera el expediente de contratación que sea objeto de tramitación. En concreto, se designan las siguientes personas, en función de las áreas citadas a continuación:

PATRIMONIO: Bienvenido Buil Domper

URBANISMO: Francisco Lastrada Mata, José María Sánchez

SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS: Francisco Altabás Aventín

CULTURA: Ana Escartín Bonis

DEPORTES: Eva López Torres

DESARROLLO: Estela Gracia Villar



Ayuntamiento de Barbastro

BIENESTAR SOCIAL: Pilar Iguacel García

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Perfil de Contratante, de acuerdo con el art. 21.4 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dejar sin efecto las resoluciones referidas a la composición de Mesas de Contratación dictadas con anterioridad.

En Barbastro, a la fecha de la firma

El Alcalde,

Fernando Torres Chavarría